



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



DECRETO DE ALCALDIA Nro. 001-2022-MDGP/A

Grocio Prado, 01 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

VISTO: El Informe Nro. 005-2022-MDGP/SGSG, de la Sub Gerencia de Secretaria General, de fecha 10 de enero de 2022, respecto a desarrollar actividades de carácter religiosas y que involucren a la comunidad Grociopradina a participar de vigiliyas, caminatas, misas, con miras a oficiarse a través del Vaticano, la canonización de Melchora Saravia Tasayco, como Santa del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nro. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, los **Decretos de Alcaldía** establecen normas reglamentarias y de aplicación a los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Nro. 005-2022-MDGP-SGSG, de fecha 10 de Enero de 2022, emitido por la Secretaria General, sobre el Proceso de Canonización de la Sierva de Dios **Melchora Saravia Tasayco**, como Santa del Perú, siendo necesario desarrollar diversas acciones y actividades de carácter religiosas, como vigiliyas, caminatas procesionales, misas, lecturas bíblicas en la vía pública (plaza de armas) con intención de oficiarse a través del Vaticano, la Beatificación de la Sierva de Dios Melchora Saravia Tasayco, como Beata del Perú.

Que, como parte de este proceso de beatificación el Doctor Gerardino Barracchini Gonzales, ha llegado al distrito de Grocio Prado en función de Asesorar y apoyar la Causa de Beatificación de Melchora Saravia Tasayco, en el marco de las celebraciones por la Conmemoración de los 127 años del



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GROCIO PRADO



natalicio de la sierva de Dios Melchora Saravia Tasayco y como parte del proceso de la Causa de Beatificación.

Que, debe entenderse que la canonización es un proceso que demanda la participación de toda la población en general, representado por sus autoridades, resulta necesario normar las actividades para su fiel cumplimiento, pues su cumplimiento será de trascendencia nacional y mundial, constituyendo una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad y de fe, revalorando de principios cristianos que emanan del catolicismo, y amor a la imagen de nuestra sierva de Dios Melchora Saravia Tasayco.

Que, es política de la actual gestión municipal promover el respeto a la religión católica mostrada hacia nuestros santos y beatos; siendo necesario desarrollar y cumplir actividades oficiales cuyo objetivo principal es revalorar el amor y la fe a favor de la Sierva de Dios Melchora Saravia Tasayco como como vigiliat, caminatas procesionales, misas, lecturas bíblicas en la vía pública (plaza de armas) con miras a oficiarse a través del Vaticano, la Beatificación de Melchora Saravia Tasayco, como Santa del Perú.

Que, la Administración Municipal considera conveniente, cumplir estas actividades trascendentales con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra fe y amor por el catolicismo, instando a promover estas actividades el último jueves de cada mes, iniciándose a partir del mes de Febrero de 2022, en el Distrito de Grocio Prado.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 420 y 20 o numeral 6) de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER** EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ACCIONES Y ACTIVIDADES RELIGIOSAS CON MIRAS AL PROCESO DE CANONIZACIÓN DE LA SIRVA DE DIOS MELCHORA SARAVIA TASAYCO:

- a) vigilia (Oración, alabanzas, etc.)
- b) caminatas procesionales
- c) misas
- d) lecturas bíblicas en la vía pública (plaza de armas)
- e) otras

ARTICULO SEGUNDO. - **DECLARAR** que el último jueves de cada mes, se cumplan estas actividades y acciones religiosas de culto en el distrito de Grocio Prado, con miras al proceso de canonización de la Sierva de Dios Melchora Saravia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Tasayco, iniciándose a partir del mes de febrero de 2022 hasta lograr la canonización de Melchora Saravia Tasayco dentro del marco de bioseguridad contra la pandemia del Covid-19, pidiendo a través de Melchora se encuentre pronto el fin de esta pandemia.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que todas las autoridades representativas del distrito de Grocio Prado (Parroquia, Subprefectura, Policía Nacional del Perú, sector Educación, Centro de Salud, Asociaciones, Gremios, etc) formen parte de las actividades descritas en el artículo primero, asumiendo responsabilidad según su competencia.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, y a la Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región, y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO
Orlando Manuel Torres Valenzuela
ALCALDE